

ADM 19228/26

"PROTOCOLO DE LICENCIAS, SUBROGACIONES Y FERIA JUDICIAL
AÑO 2026"

30463603



**DEFENSORÍA GENERAL
PROVINCIA DE SAN LUIS**

RESOLUCIÓN N° 27-MPDSL-DG-2026

San Luis, dos de junio de 2026

VISTO:

Que por razones de índole funcional es necesario modificar el Anexo 2 de la Resolución mediante la cual se disponían las fechas en la que los agentes del Ministerio Público de la Defensa harían uso de su licencia compensatoria correspondiente al receso del mes de enero del año 2026

Y CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades reglamentarias, se dictaron las Resoluciones N° 37-MPDSL-DG-2025, N°39-MPDSL-DG-2025 y N°43-MPDSL-DG-2025, disponiéndose la organización del servicio durante la feria judicial del mes de enero de 2026, así como determinación de la fecha de goce del

Poder Judicial San Luis

uso de licencias compensatorias, de acuerdo a las disposiciones que a continuación se citan y que colocan en cabeza de la Defensoría General la labor de:

“Administrar los recursos humanos y materiales de la Defensoría General conforme las normas en vigencia...” (Art. 15 inc. “q” de la Ley N° IV-1052-2021)

“Proponer los turnos para la distribución de las causas, designar los funcionarios que actuarán durante las Ferias Judiciales, y reglamentar las subrogaciones de los funcionarios de la Defensoría General. Para su planificación se tendrá en especial consideración los acuerdos que sobre el asunto establezca el Superior Tribunal de Justicia” (Art. 15 inc. “s” de la Ley N° IV-1052-2021)

Debido a cuestiones organizacionales resulta necesario realizar la modificación de la parte Anexa II, a efectos de atender cuestiones urgentes que permitan el normal funcionamiento de las dependencias del Ministerio Público de la Defensa, posponiéndose las licencias de alguno de los integrantes por petición propia con aval del titular de la dependencia -en los casos que así correspondiere.-

Por ello la Defensora General en uso de sus facultades

RESUELVE:

1.- Modificar el Anexo II de la Resolución N° 43-MPDSL-DG-2025 y sus modificatorias, disponiéndose que harán uso de la licencia compensatoria de ferias judiciales correspondiente al período de enero de 2026, los funcionarios

Poder Judicial San Luis

y/o agentes del Ministerio Público de la Defensa que a continuación se designan y en la fecha que se indica:

DEFENSORÍA EN LO PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Funcionaria: Dra. Silvia Olga Moran 17/09 al 18/09/2026 y 21/10 al 23/10/2026.-

DEFENSORÍA OFICIAL EN LO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL Y LABORAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Mónica Edith Remon: 08/06 al 12/06/2026.-

DEFENSORÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA E INCAPACES DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Gonzalo Nicolás Chirino: 10/06 al 12/06/2026.-

2.- Designar a la Dra. Mithiaux Cecilia, Defensora de Defensoría Penal N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial, para que actúe en carácter de subrogante los días 17 y 18/09/2026, y a la Dra. Cifuentes Quiroga Stefania Defensora de la Defensoría Penal N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial; para que actúe en carácter de subrogante desde el día 21/10 al 23/10/2026 a cargo de la Defensoría Penal N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, inter dure la ausencia de la Dra. Silvia Olga Moran.-

Poder Judicial San Luis

3.- Efectuar las notificaciones a los integrantes del Ministerio Público de la Defensa que correspondiere.-

4.- Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, lo dispuesto precedentemente. -

5.- Protocolizar, archivar, y publicar en la página web del Poder Judicial, Sección Ministerio Público de la Defensa. -

**FIRMADO DIGITALMENTE
MARCELA LUJÁN TORRES CAPPIELLO
DEFENSORA GENERAL**

PODER JUDICIAL SAN LUIS

PÁGINA ADICIONAL DE FIRMAS



Causa: ADM 19228/26 - PROTOCOLO DE LICENCIAS, SUBROGACIONES Y FERIA JUDICIAL AÑO 2026

Actuación: PR0003 - 30463603/26 - RESOLUCION N° 27-MPDSL-DG-2026

Considerando esta página adicional de firmas, el presente documento cuenta con un total de 5 páginas.

Fecha firma **03/06/2026 08:20**

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente, no siendo necesaria la firma manuscrita (Cfr. Ley Nacional 25506, Ley Provincial V-0591-2007; V-0699-2009 y Artículo 104 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021, pudiendo ser verificada en <https://firmadigital.sanluis.gov.ar>).-



MARCELA LUJAN
TORRES CAPPIELLO
DEFENSOR/A
DEFENSORIA GENERAL